



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

2193

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

ANGOL,

16 DIC. 2015

VISTOS :

A) La Modificación del Convenio de Implementación Fase I (Incluye Fase II) Barrio San Sebastián Programa Recuperación de Barrios, Selección 2013, de fecha 27 de Noviembre de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Angol.

B) La Resolución Exenta N° 01668, del 09/12/2013, que aprueba la Modificación de Convenio de implementación Fase I (Incluye Fase II) del Programa Recuperación de Barrios, Barrio San Sebastián, de fecha 27/11/2013, suscrito entre la Municipalidad de Angol y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de La Araucana.

C) Los Términos Técnicos de Referencia para Escuela de Líderes para el Fortalecimiento Organizacional Barrio San Sebastián Angol.

D) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta, de fecha 08 de octubre de 2014, con la providencia del Sr. Alcalde que adjudica a la Empresa Punto Ciego Consultores S.A., para la materialización de la propuesta "Capacitación de Líderes para el Fortalecimiento Organizacional Barrio San Sebastián, Angol".

E) El Decreto Exento N° 1958 del 20 de octubre de 2014, que acepta la oferta presentada por la Empresa Punto Ciego Consultores S.A. para la materialización de la propuesta pública "Capacitación de Líderes para el Fortalecimiento Organizacional Barrio San Sebastián, Angol", ID=2743-31-L114, del Programa Recuperación de Barrios San Sebastián, por un monto de \$ 4.000.000, Exento de impuesto, en un plazo de 120 días.

F) El correo electrónico de la Empresa Punto Ciego Consultores S.A. del 01/12/2015, que solicita la devolución de la garantía por fiel cumplimiento de contrato de la propuesta antes mencionada.

G) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

H) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Devuélvase garantía que caucionó el fiel cumplimiento del contrato la propuesta pública "Capacitación de Líderes para el Fortalecimiento Organizacional Barrio San Sebastián, Angol", ID=2743-31-L114, por término de ésta, al siguiente oferente:

- Vale Vista N°0173802, Banco Santander, por la suma \$200.000, oferente Punto Ciego Consultores S.A.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/VHC/MHA/enc  
DISTRIBUCION

- Barrio San Sebastián
- Secpla
- Tesorería
- Transparencia
- Of. Partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ANGOL ALCALDE COMUNA DE ANGOL